



Universidad del
Rosario



REGLAMENTO DE TESIS MAESTRÍA EN DIRECCIÓN

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Tabla de Contenido

1.	Marco normativo	3
1.1.	Política nacional	3
1.1.1.	Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y se modifica según el decreto 1330 de 2019 que en merito sustituye el capítulo 2 y suprime el capítulo 7 del artículo 3 de la parte 5 del libro 2.....	3
1.2.	Políticas institucionales.....	4
1.2.1.	Decreto Rectoral N°. 1547 del 19 de octubre de 2018	4
1.2.2.	Decreto Rectoral N°. 953 del 7 de febrero de 2007	7
1.3.	Producción académica de los estudiantes de la universidad	7
1.3.1.	Trabajo resultado de un proyecto iniciado, orientado y coordinado por la Universidad. ...	7
1.3.2.	Trabajo resultado de un proyecto únicamente orientado por la Universidad.....	8
1.3.3.	Decreto Rectoral No. 1038 del 28 de octubre de 2008, Por el cual se establece el procedimiento para entrega de trabajos de grado, tesis y disertaciones.....	8
2.	Procedimientos académicos y administrativos para el desarrollo de tesis de maestría	10
2.1.	Anteproyecto de tesis de maestría.....	10
2.2.	Modalidades de tesis de maestría	10
2.3.	Integrantes de la tesis.....	11
2.4.	Asignación de director	11
2.5.	Perfil del Director de tesis de maestría	12
2.6.	Compromisos del director	12
2.7.	Compromisos del estudiante	13
2.8.	Evaluación de la tesis de maestría	13
2.8.1.	Perfil del evaluador.....	14
2.9.	Criterios de evaluación	14
2.10.	Calificación de tesis de maestría.....	14
2.11.	Distinciones.....	15
2.12.	Proceso de autoarchivo en el repositorio CRAI	15
2.13.	Solicitud de embargo para trabajos de grado en modalidad artículo	15
2.14.	Reporte de calificación de tesis de maestría	15

El presente documento describe el marco normativo, los procedimientos y criterios establecidos para la aprobación de tesis de grado de Maestría en Dirección de la Escuela de Administración

1. Marco normativo

1.1. Política nacional

1.1.1. Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y se modifica según el decreto 1330 de 2019 que en merito sustituye el capítulo 2 y suprime el capítulo 7 del artículo 3 de la parte 5 del libro 2.

En la Sección 7 del decreto 1075 de 2015 se describen los alcances de los programas de maestría y las tipologías de tesis que pueden ser desarrollados en el marco de estos programas.

Artículo 2.5.3.2.6.4.- Programas de maestría. - Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador. Para cumplir con dicho propósito, según la normatividad vigente, los programas de maestría podrán ser de investigación o profundización.

La maestría de profundización será aquella que propenda por el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes ya habilidades que permitan la solución de problemas o del análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos o culturales. Para optar al título del programa en maestría en profundización, el estudiante podrá cumplir con lo establecido por la institución como opción de grado, mediante un trabajo de investigación que podrá ser en forma de caso de estudio, la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular, o aquello que la situación defina como suficiente para la obtención del título.

La maestría de investigación será aquella que procure por el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

El trabajo de investigación resultado del proceso formativo debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del interprete artístico, de acuerdo con el sistema nacional de ciencia y tecnología o el que haga sus veces.

Parágrafo: Los programas de maestría de profundización e investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil de egresado.

1.2. Políticas institucionales

1.2.1. Decreto Rectoral N°. 1547 del 19 de octubre de 2018

Por el cual se adopta el Reglamento Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad del Rosario.

De acuerdo con el **Capítulo 3. De los trabajos de grado, Artículo 133.** “Cada programa de formación regulará los lineamientos y las políticas de elaboración y evaluación de los trabajos, los proyectos o las tesis de grado requeridos para optar a los títulos de especialista, magíster o doctor, de acuerdo con la política general establecida por la Universidad y en concordancia con este reglamento. La reglamentación será presentada por el director del programa para su aprobación mediante acuerdo del consejo académico de la escuela o la facultad”.

El **Artículo 135 igualmente establece la calificación del trabajo de grado en doctorado y en maestrías de investigación.** En los programas de doctorado y de maestrías de investigación, una vez realizada la sustentación, en el acta deberá consignarse la calificación de la tesis en los siguientes términos:

- a) **Aprobada.** Procede cuando no se requieren cambios.
- b) **Con correcciones menores.** El trabajo requiere:
 - 1. Corrección de redacción, de errores tipográficos y/o errores gramaticales.

2. Pequeñas mejoras, como fortalecimiento de argumentos y/o inclusión de omisiones, que no alteran las conclusiones del trabajo.

A partir de la fecha de la notificación del resultado, el estudiante cuenta con un plazo de máximo tres meses para realizar las correcciones y enviarlas a los jurados. No será necesaria la presentación de una nueva sustentación. En dicho caso, una vez verificadas las correcciones, los jurados emitirán una nueva calificación de “aprobada” o “reprobada” y, mediante una carta al director del programa, notificarán su decisión. De ello quedará constancia en el expediente académico del estudiante.

c) **Con correcciones mayores.** El trabajo requiere:

1. Extender la investigación original con nuevos datos, cálculos y/o análisis que podrían alterar las conclusiones del trabajo.
2. Repetir la toma de datos y hacer cálculos o análisis de dichos datos que podrían alterar las conclusiones del trabajo.
3. Incluir nuevo contenido.
4. Incluir o reescribir secciones completas.
5. Reescribir o replantear argumentos.

A partir de la fecha de la notificación del resultado, el estudiante cuenta con un plazo de máximo de doce meses para realizar las correcciones y presentar el documento final al comité doctoral (programas de doctorado) o al director del programa (programas de maestría). En tal caso, será necesaria una nueva sustentación. Una vez efectuado el proceso, los jurados emitirán una nueva calificación de “aprobada” o “reprobada” y, mediante una carta al director del doctorado (en programas de doctorado) o al director de la maestría (en programas de maestría), notificarán su decisión. De ello quedará constancia en el expediente académico del estudiante.

d) **Reprobada.** Si luego de las correcciones solicitadas y de la sustentación (en los casos en que se requiera dicha sustentación) los jurados consideran que la tesis no cumple los estándares de calidad necesarios para conceder el título de magister o de doctor, se otorgará una calificación final de “reprobada”. El estudiante de doctorado que obtenga esta calificación perderá el cupo; el estudiante de

maestría podrá continuar con el proceso de cumplimiento del requisito de tesis bajo las condiciones académicas establecidas por el programa, siempre y cuando se encuentre dentro del término máximo permitido en este reglamento para cumplimiento de requisitos de grado y no esté incurso en ninguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo: Los plazos previstos para realizar las correcciones no podrán ser prorrogados ni adicionados.

Con respecto a las **distinciones** por trabajos de grado en maestrías, especializaciones y especializaciones médico-quirúrgicas, el **Artículo 137** del Reglamento Académico de Posgrados establece que los trabajos de grado en los programas de maestrías de investigación podrán tener reconocimiento en calidad de laureados cuando los jurados, por decisión unánime, consideren que el producto académico es realmente excepcional y cuenta con rigor metodológico que le da validez y confiabilidad a los resultados obtenidos y contribución científica en el área del conocimiento.

La reglamentación sobre el procedimiento para otorgar estas distinciones deberá quedar contenida en el documento de lineamientos y políticas de trabajos de grado del programa de posgrado, aprobado por acuerdo del consejo académico.

Artículo 138. Reconocimiento de excelencia académica. Los programas de especializaciones, especializaciones médico-quirúrgicas, maestrías y doctorados de la Universidad podrán otorgar en el momento del grado una mención de reconocimiento académico a aquellos graduados que hayan obtenido un promedio acumulado que se ubique:

- a. Dentro del 3% más alto del histórico de los últimos 5 años del respectivo programa, siempre y cuando se hayan graduado en ese período más de 30 estudiantes.
- b. Dentro del 5% más alto del histórico de los últimos 5 años del respectivo programa, si se han graduado menos de 29 estudiantes en ese período.

Parágrafo 1. En el caso de programas nuevos que no alcancen 5 años de vigencia, el cálculo se hará teniendo en cuenta los años que hayan transcurrido.

De acuerdo **con el período máximo para obtener el grado, el artículo 130** menciona lo siguiente: los estudiantes de los programas de especializaciones y maestrías, una vez aprobadas todas las asignaturas exigidas en el plan de estudios, dispondrán de un plazo equivalente al total de la duración oficial del programa para cumplir con las opciones de grado y los demás requisitos que el plan de estudios prevea. En caso de no cumplir con dichos plazos, el estudiante incurrirá en pérdida de cupo por vencimiento de términos para grado.

1.2.2. Decreto Rectoral N°. 953 del 7 de febrero de 2007

Por el cual se establecen las políticas de propiedad intelectual del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

1.3. Producción académica de los estudiantes de la universidad

La Universidad contempla la posibilidad que algunos estudiantes participen en proyectos de investigación iniciados, dirigidos y orientados por la misma Universidad, ya sea por simple interés del estudiante o para que acredite el requisito de grado exigido para la obtención de título conferido. Las siguientes son las condiciones y procedimientos para la participación de los estudiantes en cualquier tipo de investigación.

1.3.1. Trabajo resultado de un proyecto iniciado, orientado y coordinado por la Universidad.

Los estudiantes que no tengan vínculo laboral ni de prestación de servicios con la Universidad, y desarrollen trabajos académicos, a través cualquier facultad o unidad académica, en un tema que forma parte de un proyecto de investigación propuesto, orientado y coordinado por la misma, podrán participar en las siguientes condiciones:

- a. El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo delegado por el director del proyecto y acepta que su participación se hace a título gratuito.
- b. Acepta que la Universidad detente la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, sin perjuicio de los derechos morales que siempre radicarán en cabeza del estudiante.

- c. En la medida en que su trabajo sea susceptible de divulgación, se compromete a realizar la cesión de los derechos patrimoniales de autor en los términos y condiciones establecidos para los profesores de carrera en el acápite de publicación de libros.
- d. Es potestad de la Universidad, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorgar una participación económica al estudiante por el trabajo realizado, de lo contrario, se entiende que lo hace a título gratuito.

1.3.2. Trabajo resultado de un proyecto únicamente orientado por la Universidad.

Cuando el estudiante en casos tales como los trabajos de grado, produzca un documento que sea desarrollado por él, únicamente con la orientación de un director, será él, a la luz de la legislación vigente en materia de derecho de autor, el titular de todas las prerrogativas y facultades que la misma concede. Quedará entonces, al arbitrio del estudiante transferir los derechos a la Universidad sobre la obra producida, para lo cual se requerirá de un contrato en el que transfiera estos derechos a cualquier título ya sea gratuito u oneroso, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido para los profesores de hora cátedra. Si bien es cierto, el profesor realiza una valiosa labor de apoyo y corrección al estudiante, el derecho de autor no protege las ideas y en consecuencia los derechos del trabajo de grado radicarán exclusivamente en cabeza del estudiante.

Así las cosas, cuando la obra es creada por una pluralidad de estudiantes o de profesores, se mantiene el principio general, y todos y cada uno de ellos se considerarán autores de la misma, debiéndose precisar en cada caso si la obra es colectiva o en colaboración en los términos antes esbozados. Ahora, cuando el director del trabajo de grado y el alumno concretan conjuntamente las ideas, escribiendo cada uno diferentes capítulos de la misma, la calidad de autor se predicará tanto del estudiante como del director, estando frente a la hipótesis de una obra en colaboración.

1.3.3. Decreto Rectoral No. 1038 del 28 de octubre de 2008, Por el cual se establece el procedimiento para entrega de trabajos de grado, tesis y disertaciones

En el capítulo II El Decreto establece requisitos de forma y contenido para la entrega de las tesis de maestría.

“2.1 Normas de presentación: El trabajo debe ser elaborado teniendo en cuenta las Normas de trabajo escrito Icontec 2, Normas APA o Guías de trabajo escrito 3 de Escuela de Ciencias Humanas de la

Universidad del Rosario; salvo disposiciones especiales por parte de las Facultades.” Para el caso de la Escuela de Administración, las normas de presentación para las tesis de maestría son las establecidas por la American Psychological Association (APA) vigentes. Con respecto al formato para la entrega de las tesis, el numeral 2.2.1 del Decreto Rectoral No. 1038 de 2008 establece las siguientes consideraciones:

a. Cuerpo del documento:

- Preliminares:
 - Portada
 - Hoja de aprobación
 - Dedicatoria (opcional)
 - Agradecimientos (opcional)
 - Tabla de contenido
 - Glosario
- Listas especiales
- Resumen
- Introducción
- Capítulos –Conclusiones y recomendaciones
- Lista de referencias

b. Anexos. deben guardarse en un solo archivo numerado de acuerdo a lo indicado en las normas APA

Además de las consideraciones anteriores, el documento de tesis debe incluir:

a. Contraportada después de la portada

- b. *Declaración de autonomía*: Incluir una hoja aparte con la siguiente declaración, firmada por el autor de tesis de maestría: “Declaro (amos) bajo gravedad de juramento, que he (mos) escrito la presente tesis de maestría por mi (nuestra) propia cuenta, y que, por lo tanto, su contenido es original. Declaro (amos) que he (mos) indicado clara y precisamente todas las fuentes directas e indirectas de información, y que esta tesis de maestría no ha sido entregada a ninguna otra institución con fines de calificación o publicación”. (Firma / Nombre(s) / Fecha).

- c. *Declaración de exoneración de responsabilidad:* “Declaro (amos) que la responsabilidad intelectual del presente trabajo es exclusivamente de su(s) autor(es). La Universidad del Rosario no se hace responsable de contenidos, opiniones o ideologías expresadas total o parcialmente en él”. (Firma / Nombre(s) / Fecha).

2. Procedimientos académicos y administrativos para el desarrollo de tesis de maestría

El siguiente procedimiento describe los pasos a seguir por el estudiante desde la asignación del director hasta el registro de la calificación de tesis de maestría en el expediente académico.

2.1. Anteproyecto de tesis de maestría

El anteproyecto es un documento que elabora el estudiante de maestría en conjunto con su director. Este documento es la propuesta inicial de la tesis de maestría que deben presentar los estudiantes como requisito de grado. Una vez aprobado el documento de anteproyecto por parte del director, el estudiante debe radicarlo en el formato establecido ante la Dirección de Investigación de la Escuela de Administración a través del correo investigación.administracion@urosario.edu.co. En el documento de anteproyecto el estudiante y el director deben indicar a que modalidad pertenece la tesis. (Artículo / tesis)

2.2. Modalidades de tesis de maestría

El programa de Maestría en Dirección ha establecido dos modalidades de tesis: Tesis convencional y artículo.

- a. *Tesis convencional:* Es un documento que describe el proceso de investigación de acuerdo con el formato establecido en el numeral 1.3.3, y que su contenido no supera las cien (100) páginas sin incluir los anexos.

b. *Artículo de Investigación Científica*: “Es un informe escrito y publicado que describe de manera estructurada, clara, veraz y original resultados de un trabajo de investigación realizado mediante la aplicación de un método científico, de acuerdo con las características de cada disciplina” (Sánchez, 2011, Pág. 174). ¹Las normas de publicación del artículo científico deberán estar establecidas por la APA a no ser que el estudiante y su director hayan decidido el uso de una norma de citación y referenciación diferente. Con respecto a su estructura, el artículo científico deberá contener.

- Título
- Resumen
- Palabras clave
- Introducción
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Lista de Referencias

2.3. Integrantes de la tesis

La tesis de maestría es una actividad académica que puede ser desarrollada por máximo dos estudiantes en consideración a su alcance, objetivos planteados y metodología sugerida.

2.4. Asignación de director

La Dirección del Programa de Maestría informará a la Dirección de Investigación la asignación de los directores que acompañaran a los estudiantes durante el desarrollo de su tesis de maestría. Por su parte

¹ Sanchez, A. A. (2011) Manual de redacción académica e investigativa: cómo escribir, evaluar y publicar artículos. Medellín: Católica del Norte, Fundación Universitaria. <http://bit.ly/2xeVHpe>

la Dirección de Investigación formalizará la asignación del director mediante comunicación dirigida al estudiante, el director asignado y la Dirección del programa. En la comunicación se informan los compromisos que se adquieren tanto por parte del director como del estudiante.

2.5. Perfil del director de tesis de maestría

El director de tesis de maestría deberá ser un profesional en el campo de las ciencias económicas, administrativas, contables, sociales y ciencias de la salud con formación finalizada de maestría o doctorado. Idealmente deberá tener experiencia reciente en la docencia y en la dirección de tesis de maestría. Por lo general los directores de tesis de maestría serán profesores de carrera o de cátedra de la Escuela de Administración y eventualmente podrán ser directores de tesis los profesores que no tengan vinculación contractual con la Universidad del Rosario. En este último caso se deberá solicitar de manera formal a la Dirección del Programa y a la Dirección de Investigación, la aprobación de la asignación adjuntando la hoja de vida del director propuesto.

2.6. Compromisos del director

Cómo director de tesis de maestría, se adquieren los compromisos de:

- a. Diligenciar y firmar el Acuerdo de Confidencialidad en calidad de tutor antes de iniciar la tutoría.
- b. Conducir el desarrollo general y específico de tesis de maestría.
- c. Ser el único canal para el avance y las modificaciones al proyecto. Esto implica la exigencia para los estudiantes de que cualquier modificación al proyecto originada en otros académicos debe ser autorizada por el director.
- d. Evaluar los reportes de avance de tesis de maestría.
- e. Decidir si el alcance y los objetivos de tesis de maestría han quedado satisfechos para dar curso a la presentación del reporte final, siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad del Rosario. De no ser así, el director tiene la potestad de negar la presentación del reporte final.

- f. Verificar que el alumno realice las modificaciones sugeridas por el evaluador lector.

2.7. Compromisos del estudiante

El estudiante adquiere los compromisos de:

- a. Coordinar con el director al menos tres reuniones semestrales.
- b. Desarrollar la tesis de maestría de manera sistemática acompañado por las orientaciones del director y manejando adecuadamente las competencias metodológicas de investigación seleccionadas.
- c. Llevar las actas de cada reunión de acuerdo con los formatos establecidos
- d. Presentar la carta de aprobación de tesis de maestría a la Dirección de Investigación, firmada por su director, junto con las actas de reuniones una vez se concluya el proceso.
- e. Realizar los ajustes al documento tesis de maestría que sean indicados por el jurado calificador.
- f. Subir el documento de tesis de maestría al repositorio institucional una vez se le notifique por parte de la Dirección de Investigación.
- g.

2.8. Evaluación de la tesis de maestría

Una vez el o los estudiante(s) radique en la Dirección de Investigación los documentos de aprobación de tesis de maestría, la Dirección del Programa de Maestría cuenta con diez (10) días calendario para asignar de manera formal al evaluador en modalidad de doble ciego, a quien se le notificará mediante comunicación formal vía correo electrónico. El evaluador cuenta con un máximo quince (15) días calendario para expresar por escrito la evaluación del informe final y dar calificación a la tesis de maestría, si el evaluador solicita ajustes al documento una vez entregado por el o los estudiante(s) según los tiempos establecidos en el numeral **1.2.1** el evaluador dispondrá de ocho (8) días calendario para la entrega de la evaluación final.

2.8.1. Perfil del evaluador

Los evaluadores son profesionales expertos con formación certificada de maestría o doctorado en el área de conocimiento sobre la cual se desarrolló el documento de tesis en cualquiera de sus modalidades. La evaluación que se realice debe estar basada en los principios de transparencia, respeto, diligencia y discreción.

2.9. Criterios de evaluación

Para las tesis de maestría en dirección, se han establecido los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con la modalidad escogida. Para el caso de las tesis convencionales se tendrán en cuenta los siguientes criterios: originalidad del estudio e importancia del tema tratado, rigor metodológico, relevancia de los resultados alcanzados, coherencia y claridad de presentación y manejo de fuentes.

Para el caso de los artículos de investigación se tendrán en cuenta los aspectos descritos en el **numeral 2.2, literal b.**

2.10. Calificación de tesis de maestría

Tal como se mencionó anteriormente, el Reglamento Académico de Posgrados en **su artículo 135** establece que los resultados de la evaluación de tesis de maestría corresponden a:

- a) **Aprobada.**
- b) **Con correcciones menores.**
- c) **Con correcciones mayores.**
- d) **Reprobada.**

Parágrafo: Los plazos previstos para realizar las correcciones no podrán ser prorrogados ni adicionados.

2.11. Distinciones

Con base en **el artículo 137** descrito anteriormente del Reglamento Académico de Posgrados, los programas de maestría podrán otorgar una distinción de Laureado de las tesis o artículos de Maestría en Dirección realizados por los estudiantes.

2.12. Proceso de autoarchivo en el repositorio CRAI

Una vez aprobado la tesis de maestría por parte del evaluador, la Dirección de Investigación habilitará al estudiante para subir el documento al Repositorio Institucional y le notificará mediante correo electrónico el medio y procedimiento para cargar el documento y sus anexos.

La Dirección de Investigación verificará en primera instancia el cumplimiento de las pautas de forma exigidas para la presentación de trabajos de grado y en razón a esto aprobará o condicionará el documento, devolviendo al estudiante para que realice los ajustes correspondientes.

2.13. Solicitud de embargo para trabajos de grado en modalidad artículo

Para los trabajos de grado que se presenten en la modalidad de artículo el estudiante presentará solicitud de embargo al CRAI por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de aprobación.

2.14. Reporte de calificación de tesis de maestría

La Dirección de Investigación notificará a la Secretaría Académica de Posgrados la aprobación de tesis de maestría una vez se encuentre aprobado en el repositorio con copia al estudiante, la Dirección del Programa de Maestría.